

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8894/2000.-

VISTO:

La necesidad de dar un ordenamiento fluido y seguro al tránsito vehicular a la zona comprendida entre las calles, Lazaro Martín (al Oeste), Tafi Viejo (al Este), Famaillá (al Norte) y Aguado (al Sur); y

CONSIDERANDO:

a) Que en dicho sector se encuentra emplazado el Colegio Jean Piaget al cual acude gran cantidad de estudiantes.-

b) Que las calles de éste sector son angostas y sin veredas determinadas.-

c) Que a partir de la apertura del colegio mencionado el sector antes dicho a cobrado un mayor caudal de tránsito vehicular, generando cierta inseguridad, para los vecinos de éste sector.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129, inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 124/2000 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue enunciado en la Sesión Ordinaria N° 26 del día 31 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/2000, celebrada por el Cuerpo el 07 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ASIGNAR a la calle FAMAILLA único sentido de circulación Oeste -
-----Este entre las calles LAZARO MARTIN y TAFI VIEJO.-

ARTICULO 2º): ASIGNAR a la calle SAN PABLO único sentido de circulación Este -
-----Oeste entre las calles TAFI VIEJO y LAZARO MARTIN.-

ARTICULO 3º): ASIGNAR a la calle TAFI VIEJO único sentido de circulación
-----NOROESTE - SURESTE entre las calles FAMAILLA y SAN
PABLO.-

ARTICULO 4º): El resto de las calles que conforman el área tendrán doble sentido de
-----circulación.-

ARTICULO 5º): El Organismo Ejecutivo Municipal a través de las áreas competentes proce-
-----derá a la señalización vial correspondiente y a dar difusión a la
comunidad referida a los nuevos sentidos de circulación asignados a las calles mencionadas
con la debida antelación.-



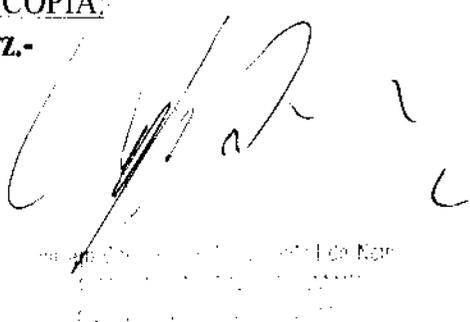
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL. (Expediente Nº SGC 6437-M-2000).-

ES COPIA:

Scrz.-



**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**



Ordenanza Municipal No	8894	17/9/2000
Promulgada por Decreto No	1189	17/9/2000
Expte. No	SGC 6437 - M. 00	
Obs.:		